


|   |  |  |                                    |
|---|--|--|------------------------------------|
|  | <b>NORMA CORPORATIVA<br/>PARA LA PREVENCIÓN DE<br/>LAVADO DE ACTIVOS Y<br/>FINANCIAMIENTO DEL<br/>TERRORISMO</b> | <b>CÓDIGO</b>                                  | <b>VERSIÓN</b>                     |
|   |  | GEN-GCAC-NC-010                                | 01                                 |
|   |  | <b>FECHA INICIAL<br/>DE VIGENCIA</b>           | <b>FECHA FINAL<br/>DE VIGENCIA</b> |
|   |  | 15/07/2023                                     | 14/07/2025                         |
| <b>GERENCIA ELABORADORA</b>   | <b>GERENCIA CORPORATIVA DE ASUNTOS CORPORATIVOS</b>  |  |                                    |
| <b>ELABORADO POR</b>  | <b>REVISADO POR</b>  | <b>APROBADO POR</b>                            |                                    |
| Sandra León Salcedo   | Eduardo Ramírez del Villar   | Eduardo Ramírez del Villar                     |                                    |
| ASESOR LEGAL SENIOR   | GERENTE CORPORATIVO DE<br>ASUNTOS CORPORATIVOS   | GERENTE CORPORATIVO DE ASUNTOS<br>CORPORATIVOS |                                    |

## 1. Finalidad

Establecer las políticas, procedimientos y mecanismos internos (en adelante el “Sistema de Prevención”) que permita a los colaboradores de la corporación identificar los riesgos a los que pueda estar expuesta Ferreycorp S.A.A. o alguna de sus empresas subsidiarias tanto en el Perú como en los diversos países donde operan (a las que se les denominará en adelante y en conjunto, la “Empresa”), por la venta y/o adquisición de bienes y la prestación de servicios a/de terceros en general (clientes, proveedores y otros), cuando dichas operaciones son utilizadas como un mecanismo para el lavado de activos y/o el financiamiento del terrorismo (LA/FT). El Sistema de Prevención también busca identificar desbalances patrimoniales de colaboradores que puedan estar envueltos en este tipo de operaciones ilegales.

¿Que es el lavado de activos? El Lavado de Activos es un delito, que consiste en dar una apariencia de origen legítimo o lícito a bienes - dinerarios o no-, que en realidad son productos o "ganancias" de delitos graves como: tráfico ilícito de drogas, trata de personas, corrupción, secuestros y otros. En otras palabras, es ingresar al sistema dinero obtenido de manera ilícita logrando "lavarlo" o “blanquearlo”, utilizando como vehículo una operación en apariencia lícita.

El proceso de “lavado” o “blanqueado” lleva muchas veces a “sacrificar” utilidades o ganancias con tal de darle valor a todo o al menos una parte del dinero de origen ilícito, compitiendo desleal y agresivamente, vendiendo productos a un precio menor que el real, simulando negocios. Es importante estar alertas a este tipo de operaciones, ya que podemos vernos involucrados o ser acusados de cómplices de estas bandas criminales, afectando el nombre y la reputación de las personas y empresas que son utilizadas para estos fines.

En este sentido, la capacidad de detectar operaciones inusuales y la posterior calificación de éstas como sospechosas, es una actividad fundamental dentro del Sistema de Prevención, para lo cual todos los colaboradores de la corporación deberán observar y dar cumplimiento estricto a las disposiciones que se describirán a continuación, debiendo garantizarse la debida

confidencialidad y reserva de la información que se genera internamente, a fin de identificar, evaluar y tomar acción frente a los casos de lavado de activos.

El Sistema de Prevención permitirá anticipar y evitar la comisión de delitos de lavado de activos y/o financiamiento del terrorismo, con la implementación de políticas que suponen un adecuado conocimiento de quiénes son nuestros clientes y proveedores y la forma como operan y desarrollan sus actividades comerciales, y del comportamiento de nuestros colaboradores, mediante la aplicación de estándares de debida diligencia.

## **2. Ámbito de Aplicación**

- 2.1. En el desarrollo de las funciones y responsabilidades asignadas por Ferreycorp S.A.A. y sus distintas empresas subsidiarias a sus colaboradores, éstos deberán cumplir con las disposiciones legales, estatutarias y de normatividad interna de la Empresa, poniendo en aplicación el Sistema de Prevención.

Las empresas subsidiarias Ferreyros S.A., Unimaq S.A., Orvisa S.A. y la Asociación Ferreycorp se encuentran por ley sujetas a la fecha, al control de la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) en el Perú y Equipos y Servicios Trex de Colombia S.A.S., Maquicentro S.A., Corporación General de Tractores S.A. y Transpesa S.A., a las entidades gubernamentales competentes en los distintos países donde operan, encontrándose éstas reguladas por las normas internas que han sido implementadas para cumplir con estas exigencias legales. De igual manera, las Empresas que no son objeto de control gubernamental al día de hoy, igual deben sujetarse a esta norma, como parte de las directivas de cumplimiento que se han establecido para toda la corporación.

El directorio de la Empresa podrá determinar, por cuenta propia o a propuesta de la gerencia general, ante la presencia de casos especiales, la aplicación de medidas extraordinarias dada la naturaleza de la vinculación con el tercero y/o las actividades que realice éste, ante la contingencia de afectar la imagen de la Empresa.

Adicionalmente a lo dispuesto en esta norma, y desde la corporación, se podrán dictar lineamientos y políticas en materia de prevención de LA/FT, las cuales deberán ser observadas y cumplidas obligatoriamente por las Empresas.

- 2.2. El ámbito de aplicación del Sistema de Prevención está referido a las operaciones comerciales de la Empresa, es decir a aquellas vinculadas a la venta de bienes y la prestación de los servicios que ésta comercializa, donde clientes, proveedores o colaboradores puedan verse envueltos en actividades ilegales o contrarias a la ética que afecten su buena imagen y reputación.

### **3. Conocimiento del cliente, del proveedor y de los colaboradores**

Como se ha indicado, se busca evitar que los productos y/o servicios que comercializan y adquieren Las Empresas sean utilizados como parte del proceso de lavado de activos y acciones ilícitas, por lo que es necesario tener un entendimiento claro y preciso de los negocios y las prácticas comerciales que habitualmente realizan nuestros clientes y proveedores en el mercado.

Existen diversas formas de conocer al cliente y al proveedor en su relación con el mercado. Desde el punto de vista comercial, se puede conocer al cliente y al proveedor cuando se conocen sus hábitos de consumo, sus preferencias, su interacción en el mercado, sus necesidades, su capacidad de contratación y las demás características que lo describen frente a los demás clientes o proveedores. Desde el punto de vista social, es importante conocer el comportamiento y actuación de sus directivos y representantes, a partir de las relaciones que se tienen con ellos producto de las visitas e interacciones con los mismos y de su reputación en el gremio y de su comportamiento ético en los negocios.

Para efectos de la prevención del lavado de activos, el conocimiento del cliente y del proveedor desde el punto de vista del mercado y desde el punto de vista social es útil, pero no suficiente. Las políticas de conocimiento del cliente y del proveedor deben ser complementadas por el esfuerzo organizado para recolectar la información relevante que permita a la Empresa detectar y analizar operaciones sospechosas.

Debemos entender la política de conocimiento del cliente y del proveedor para efectos de la prevención del lavado de activos como parte integral de nuestro negocio y sumarla a los esfuerzos que se hacen por conocer al cliente y al proveedor en otras áreas. De esta forma, el conocimiento del cliente y del proveedor desde el punto de vista comercial sirve como guía para la política de prevención del lavado de activos y, a su vez, la labor de prevención del lavado de activos puede arrojar información valiosa que permitirá fortalecer el Sistema de Prevención.

Para cumplir con lo antes mencionado, se aplicará el principio de “Conozca a su Cliente/Proveedor” (CSC/P) como la piedra angular de los esfuerzos para prevenir e identificar cualquier actividad ilícita que ocurra o intente ocurrir.

El conocimiento de los clientes y proveedores requiere de una adecuada identificación, siendo de especial importancia definir sus perfiles de actividad y determinar el propósito y la naturaleza de la relación comercial, para facilitar la detección y/o prevención de operaciones inusuales y sospechosas. Este conocimiento permitirá, entre otros aspectos, identificar aquellos clientes o proveedores que podrían ser más proclives a verse envueltos en estos casos, por su propio perfil de riesgo y del sector en el que se desenvuelven, a realizar

operaciones de lavado de activos y/o de financiamiento del terrorismo, de ser el caso.

### 3.1. Clientes

Son clientes todas las personas naturales y jurídicas a las que la Empresa vende algún bien o presta algún servicio propio de su giro o actividad comercial, incluido su representante o mandante. Corresponde a la Empresa adoptar las medidas razonables para identificar a los beneficiarios finales de los bienes o servicios comercializados, hasta donde su debida diligencia lo permita.

Con la finalidad de decidir sobre la aceptación de una persona natural o jurídica como cliente y en atención a los productos y/o servicios involucrados, se deberá tener en cuenta, entre otros aspectos, a) el volumen de la operación comercial, b) el país de origen o en el que desarrolla su actividad el cliente (determinar si el país donde opera o el país donde se ubica el beneficiario final de los bienes o servicios se encuentra en la lista de países sancionados internacionalmente o si existe normativa local que regula el lavado de activos y financiamiento del terrorismo), c) el perfil del cliente solicitante [determinar si la empresa es pública o privada y si sus representantes son PEP's (aquellas personas que ejercen o han ejercido en el pasado una función pública, según se define en las normas dictadas por la autoridad competente del país donde opera la Empresa – Las siglas corresponden a “Personas Expuestas Políticamente”)] y de las personas que ocupan importantes posiciones en la empresa, d) si tienen antecedentes reputacionales de preocupación o si son objeto de investigaciones para lo cual deberá consultarse la “Norma Corporativa sobre el Control de Riesgos Reputacionales y de Corrupción en los Negocios con Terceros”, e) si existe algún conflicto de interés con la Corporación o con sus colaboradores (Ver la “Norma Corporativa sobre Conflicto de Intereses”), f) si la persona administra recursos públicos, y g) si incurre en prácticas bancarias inusuales, tales como pagos realizados fuera del sistema financiero, pagos realizados con intermediación de terceros, pagos fraccionados en forma reiterada o sin justificación alguna, pagos realizados y luego solicitados en devolución injustificadamente, etc.

La Empresa debe preocuparse de verificar que nuestros clientes cumplan con las disposiciones establecidas en la presente norma, para lo cual podrá solicitar la información que le permita conocer la reputación del cliente, la legalidad de sus actividades comerciales, y el origen de los fondos empleados en las operaciones con la Empresa.

### 3.2. Proveedores

Son proveedores todas las personas naturales o jurídicas que suministren a la Empresa algún bien o servicio, incluido su representante

o mandante. No se considera como proveedor para efectos de esta norma, a las fábricas de los productos que comercializan las diversas Empresas y con las cuales se han celebrado contratos de distribución.

Con la finalidad de decidir sobre la aceptación de una persona natural o jurídica como proveedor, y en atención a los productos y/o servicios que brinde, se deberá tener en cuenta, entre otros aspectos, , a) el volumen de la operación comercial, b) el país de origen o en el que desarrolla su actividad el proveedor (determinar si el país donde opera o el país donde se ubica el beneficiario final de los bienes o servicios se encuentra en la lista de países sancionados internacionalmente o si existe normativa local que regula el lavado de activos y financiamiento del terrorismo), c) el perfil del proveedor solicitante [determinar si la empresa es pública o privada y si sus representantes son PEP's (aquellas personas que ejercen o han ejercido en el pasado una función pública, según se define en las normas dictadas por la autoridad competente del país donde opera la Empresa – Las siglas corresponden a “Personas Expuestas Políticamente”)]y de las personas que ocupan importantes posiciones en la empresa, d) si tienen antecedentes reputacionales de preocupación o si son objeto de investigaciones para lo cual deberá consultarse la “Norma Corporativa sobre el Control de Riesgos Reputacionales y de Corrupción en los Negocios con Terceros”, e) si existe algún conflicto de interés con la Corporación o con sus colaboradores (Ver la “Norma Corporativa sobre Conflicto de Intereses”), f) si la empresa administra recursos públicos, y g) si incurre en prácticas bancarias inusuales, tales como recibir pagos fuera del sistema financiero, recibir pagos con intermediación de terceros, solicita pagos fraccionados en forma reiterada o sin justificación alguna, etc.

Adicionalmente, a aquellos proveedores que consideramos de riesgo alto o crítico, debemos hacerles firmar los formatos: Declaración Jurada de Proveedores y el Cuestionario de Debida Diligencia de Proveedores que forman parte de la Norma Corporativa denominado “Norma Corporativa de Debida Diligencia en clientes, proveedores y colaboradores”.

### 3.3. Colaboradores

La Empresa cuenta con un proceso de selección y contratación de personal que garantiza la incorporación de personal idóneo para cada puesto de trabajo. En el caso de los colaboradores, dicho proceso incluye mecanismos que permiten conocer sus antecedentes personales, patrimoniales y profesionales, sus habilidades y capacidades, así como su nivel de integridad, los rasgos de personalidad de los postulantes para lo cual se realizan pruebas psicológicas.

La Empresa, a través de las áreas de Recursos Humanos, deberá estar atenta a cualquier cambio no justificado en la situación personal y patrimonial de sus colaboradores.

#### **4. Responsabilidades y Funciones**

4.1. Áreas comerciales: Todo el personal que pertenece al área comercial de la Empresa y aquel con trato directo al público es responsable de:

- a) Cumplir con las políticas de conocimiento del cliente y de conocimiento del mercado.
- b) Recabar toda información relevante de la identidad de los clientes, y su entorno al momento de establecer contacto con los mismos.
- c) Validar que los ingresos de sus clientes provienen de fuentes lícitas.
- d) Verificar los antecedentes personales de sus principales representantes legales, a través de la plataforma de búsquedas establecida por la Corporación.

4.2 Departamento de compras, logística u abastecimiento. Son responsables de:

- a) Solicitar y verificar la información patrimonial que sea necesaria para conocer la situación real del proveedor bajo el concepto de “Conoce a tu proveedor o contraparte”, para validar que sus ingresos provienen de fuentes lícitas, a través del proceso de homologación de proveedores establecido por la Empresa.
- b) Llevar un control permanente del comportamiento de los proveedores teniendo en consideración las señales de alerta detalladas más adelante.
- c) Garantizar la idoneidad de los proveedores a contratar, de forma tal que se garantice que no tengan antecedentes negativos laborales, ni personales.

4.3. Áreas de recursos humanos. Son responsables de:

- a) Solicitar y verificar las referencias, antecedentes personales y laborales de los colaboradores de la Empresa, al momento de establecer el vínculo laboral y durante la vigencia de la relación laboral.
- b) Garantizar la idoneidad del personal a contratarse, de manera que éste cumpla con las competencias exigidas y los perfiles de cada puesto.

- c) Asegurar que los gerentes y demás colaboradores tengan un alto nivel de integridad, recabando información sobre sus antecedentes personales y laborales.
  - d) Actualizar la información personal de los colaboradores según la política establecida por la Empresa, y en especial cuando ocurra cualquier desplazamiento de los colaboradores de la Empresa, o cualquier cambio de puesto y/o de funciones.
  - e) Detectar cambios no justificados en la situación personal y patrimonial de sus colaboradores, estando atentos a “signos exteriores de riqueza”.
- 4.4. Área de Cumplimiento. Será responsable de informar respecto a cualquier situación que afecte la reputación o buena imagen del cliente, proveedor o colaborador de la que tome conocimiento.
- 4.5. Gerencia Corporativa de Asuntos Corporativos: Deberá coordinar y supervisar que todas las Empresas cumplan con esta norma, y que adopten e implementen procedimientos de debida diligencia en el conocimiento de clientes, proveedores y colaboradores.

## **5. Medios de pago**

La Empresa establece que los pagos a clientes, proveedores y colaboradores deben efectuarse únicamente a través de los siguientes medios de pago:

- Cheques girados a personas naturales o jurídicas.
- Cheques de Gerencia.
- Transferencias bancarias o interbancarias a las cuentas de las personas naturales o jurídicas que suministren bienes y/o servicios a la Empresa.
- Abono directo en las cuentas de los clientes, proveedores y colaboradores que la Empresa determine.

## **6. Señales de alerta**

Las señales de alerta constituyen para la Empresa y sus colaboradores una herramienta de apoyo para la detección y/o prevención de operaciones sospechosas relacionadas al Lavado de Activos y/o el Financiamiento del Terrorismo.

Se detallan a continuación, de manera descriptiva mas no limitativa, las principales señales de alerta que le permitirán a los colaboradores de la Empresa identificar y detectar posibles riesgos de lavado de activos o financiamiento del terrorismo:

#### 6.1. Respecto a los clientes o proveedores:

- a) El cliente o proveedor se niega a proporcionar la información solicitada, presenta identificaciones inconsistentes, inusuales o de dudosa procedencia.
- b) Se toma conocimiento por los medios de difusión pública u otros, según sea el caso, que un cliente o proveedor está siendo investigado o procesado por el delito de lavado de activos, financiamiento del terrorismo, corrupción y otros.
- c) El cliente o proveedor presenta una inusual despreocupación respecto de los riesgos que asume o los costos que implican el negocio o la transacción que está realizando.
- d) El cliente o proveedor realiza de forma injustificada y reiterada operaciones fraccionadas.
- e) El cliente o proveedor realiza operaciones complejas sin una finalidad aparente, o realiza operaciones por sumas de dinero que no guardan relación con la actividad que declara tener.
- f) El cliente o proveedor realiza constantemente en sus operaciones, o de manera inusual utiliza o pretende utilizar, dinero en efectivo como único medio de pago.
- g) El cliente o proveedor insiste en encontrarse con el personal de la Empresa en un lugar distinto a la oficina o el local de la Empresa, para realizar una actividad comercial o financiera.
- h) El cliente o proveedor no realiza operaciones por cuenta propia, evitando dar información de la identidad de las personas por cuenta de quién actúa, o, actuando por cuenta propia, se vale de terceras personas o testaferros para efectos del pago y entrega de los bienes.
- i) El cliente o proveedor tiene negocios cuya naturaleza hace que sea imposible verificar la legalidad de sus operaciones o la procedencia de los fondos que moviliza.
- j) El cliente o proveedor declara o registra la dirección de otras personas con las que no tiene relación aparente.
- k) El cliente o proveedor realiza o solicita realizar sus operaciones, canalizando pagos y/o transferencias desde jurisdicciones poco conocidas o calificadas como países o territorios de “baja o nula imposición” (“paraísos fiscales”).
- l) El cliente o proveedor es o está relacionado a un PEP.

#### 6.2 Respecto a los colaboradores de la Empresa:

- a) El estilo de vida del colaborador de la Empresa no corresponde a sus ingresos o existe un cambio notable y no sustentado en su situación económica o en sus signos exteriores de riqueza sin justificación aparente.
- b) El colaborador de la Empresa utiliza su domicilio personal o el de un tercero, para recibir documentación de los clientes.
- c) Cualquier negocio realizado por el colaborador de la Empresa donde la identidad del beneficiario sea desconocida, contrariamente al



procedimiento normal para el tipo de operación o transacción de que se trate.

- d) El colaborador de la Empresa tiene o insiste en tener reuniones con clientes en un lugar distinto a la oficina, agencia, sucursal u otro local de la Empresa o fuera del horario laboral, sin justificación alguna, para realizar una operación comercial o financiera.
- e) El colaborador de la Empresa está involucrado con organizaciones sin fines de lucro, tales como fundaciones, asociaciones, comités, ONG, entre otras, cuyos objetivos se presume se encuentran relacionados con la ideología, reclamos, demandas o financiamiento de una organización terrorista nacional y/o extranjera.
- f) Se comprueba que el colaborador de la Empresa no ha comunicado o ha ocultado información que lleve a presumir que un cliente o proveedor está vinculado con el lavado de activos o financiamiento del terrorismo.
- g) El colaborador tiene algún vínculo de parentesco consanguíneo o de afinidad con un alto funcionario del cliente o proveedor, y no hace público el conflicto de interés.
- h) El colaborador conoce que el directivo o alto funcionario del cliente o proveedor es un PEP y oculta esa información a la Empresa.

### 6.3 Respecto a las operaciones:

- a) Ventas sucesivas de los bienes adquiridos de las Empresas y/o transferencias casi inmediatas a terceras personas, sin importar si las transferencias a terceros le significan una pérdida con relación al precio de la adquisición.
- b) Compras masivas o no de bienes, por encima del precio sin mayor negociación o solicitud de descuento.
- c) Las operaciones representan pagos de sumas de dinero, mayoritariamente al contado.
- d) Compraventa a favor de menores de edad o de personas no residentes en el país.
- e) Solicitud de realizar operaciones en condiciones o valores que no guardan relación con las actividades o el perfil del cliente o proveedor.
- f) Solicitud de dividir operaciones, o de dividir los pagos de las mismas, generalmente mediante depósitos en efectivo.
- g) Estructuraciones sospechosas respecto a las condiciones pactadas en un crédito, sin importar los beneficios o desventajas para el adquirente del bien.
- h) Operaciones de cierta relevancia con empresas sin mayor historial o estructuradas a nombre de un testaferro, cuyos socios fundadores o gerencia está en manos de personas que recién alcanzan la mayoría de edad o sin mayor experiencia comercial o laboral.

---

**EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO AUTORIZADO EN EL SISTEMA NORMATIVO POR:**

| <b>ROL</b> | <b>NOMBRE</b>              | <b>PUESTO</b>                        | <b>FECHA</b>                |
|------------|----------------------------|--------------------------------------|-----------------------------|
| Elaborador | Sandra Leon Salcedo        | ASESOR LEGAL SENIOR                  | Aprobado - 12/07/2023 15:23 |
| Revisor    | Eduardo Ramirez del Villar | GERENTE CORPORATIVO DE ASUNTOS CORP. | Aprobado - 12/07/2023 15:33 |
| Aprobador  | Eduardo Ramirez del Villar | GERENTE CORPORATIVO DE ASUNTOS CORP. | Aprobado - 12/07/2023 15:33 |